

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO
DE DOS MIL CATORCE**

En Velilla de San Antonio, a veintiséis de marzo de dos mil catorce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Grupo Político del Partido Popular (PP)

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D^a M^a José Soria Hurtado

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

D^a Teresa Angullo García

D^a Miriam Marín Sánchez

D^a Victoria Algobia Soria

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José Redondo Fernández

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

D. Antonio Montes López

D^a Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

D. Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

INTERVENTORA

D^a Virginia Alcazar Álvarez

Excusan su asistencia:

D. Enrique Alcorta Mesas

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, del 6º reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes al ejercicio 2013.
3. Aprobación, si procede, de la modificación de créditos nº3/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.
4. Aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa nº:11 de las Instalaciones Deportivas Municipales.
5. Aprobación, si procede, del nombramientos para la Mancomunidad del Este y en la Junta de Compensación del Sector XXIII.
6. Aprobación, si procede, de la moción presentada por IU-LV contra las subidas de la tarifa eléctrica y el recibo de la luz.
7. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el PSOE contra la exclusión social y por la revisión de la renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid.
8. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el PSOE con motivo del 8 de marzo, por la libertad de la MUJER.
9. Aprobación, si procede, de la declaración institucional aprobada por la FEMP con motivo del 8 de marzo.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

- Dación de Decretos.
- Dación del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual correspondiente al 1º T/2014

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2014.

A propuesta del Sr. Alcalde el Pleno del Ayuntamiento acuerda rectificar el error material cometido en el punto 1 “Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior” en el siguiente sentido:

Donde dice:

“En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 29 de enero de 2014 de diciembre de 2013”

Debe decir:

“En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 29 de enero de 2014”.

No habiendo alegaciones es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (7), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal UPyD (2), el acta de la sesión de 26 de febrero de 2014.

2º.-Aprobación, si procede, del 6º reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes al ejercicio 2013.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«« D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de aprobar el expediente 411/2014 de Reconocimiento Extrajudicial de créditos derivados las facturas incluidas en la relación H/2011/9 pendientes de aplicar a presupuesto del ejercicio económico 2013 por un importe total de 363.855,48.- €.

Visto el informe informe de Intervención nº 622/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, en el que se informa favorablemente que el reconocimiento de estas obligaciones de ejercicios anteriores y que no han sido

reconocidas en el ejercicio al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación. Visto que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente y que la aprobación del presente expediente quedara supeditada a la aprobación paralela del expediente 391/2014 de modificación presupuestaria 3/2014 por transferencia de crédito.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al ejercicio 2013 consistentes en:

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.
39 162 227150	90.963,87	CESPA CIA. ESPAÑOLA SERV.PCOS AUXILIARES S.A.	13AJC00021	31/08/2013
39 162 227150	90.963,87	CESPA CIA. ESPAÑOLA SERV.PCOS AUXILIARES S.A.	13AJC00023	30/09/2013
39 162 227150	90.963,87	CESPA CIA. ESPAÑOLA SERV.PCOS AUXILIARES S.A.	13AJC00025	31/10/2013
39 162 227150	90.963,87	CESPA CIA. ESPAÑOLA SERV.PCOS AUXILIARES S.A.	13AJC00027	30/11/2013
	363.855,48			

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2011, actualmente en vigor, los correspondientes gastos incluidos en la relación contable de OPA nº H/2014/9, con cargo a la partida 39/162/227150 TROE RETIRADA DE RESIDUOS y por importe de 363.855,48.- €, (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS) **una vez aprobado definitivamente el expediente 391/2014 de modificación presupuestaria nº 3/2014 por transferencia de créditos».**

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que tienen varias dudas y pregunta por qué desde octubre que terminó el contrato hasta septiembre que se convocó y por qué se tardó tanto en firmar el contrato. También pregunta por qué hay facturas que no están firmadas por el técnico.

El Sr. Alcalde responde que se quiso hacer una reducción del precio con la empresa anterior, pero que no puedo ser porque por secretaría se entendía que se trataba de una modificación sustancial del contrato por lo que hubo que seguir hasta la finalización del en las mismas condiciones de adjudicación. Dice que los retrasos son por otros factores pero que le informará cuando recabe los datos, así como que tienen que ver por qué hay facturas sin firmar por el técnico.

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del PSOE, dice que en el Pleno de Enero solicitaron documentación sobre las facturas de CESPA y que, a día de hoy, no se les ha facilitado, por lo que votarán en contra al faltarles datos para poder aprobar las facturas.

El Sr. Chamón López pide que el asunto se quede sobre la mesa ya que el equipo de gobierno desconoce los documentos que traen al pleno.

El Sr. Alcalde le responde que la Interventora le puede explicar todo lo que quiera saber sobre el expediente.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por el voto de calidad del Sr. Alcalde, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (6) excepto la Sra. Magallares Buitrago que se abstiene, la abstención del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1), y los votos en contra del Grupo Municipal de PSOE (4) y del Grupo Municipal UPyD (2):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

3º. Aprobación, si procede, de la modificación de créditos nº3/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Vista la Providencia del Concejal de Hacienda, de 14 de marzo de 2014 acerca de la transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, para afrontar determinados gastos, y que considera preciso transferir crédito por importe de 512.907,69 euros, entre diferentes aplicaciones presupuestarias conforme el desglose que se propone en el punto primero del presupuesto de gastos, siendo que las partidas que se minoran tienen crédito suficiente y es posible su minoración sin detrimento del servicio, y la transferencia propuesta no se haya incurrido en ninguna de las limitaciones señaladas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013.

Visto el informe de Intervención nº 691/2014 sobre los fundamentos jurídicos, la fiscalización y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la transferencia de crédito propuesta nº 3/2014.

De acuerdo con las competencias que me confiere la legislación sobre régimen local así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJA
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		239.500,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	512.907,69	266.507,69
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		6.900,00
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		512.907,69	512.907,69

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que su grupo se abstendrá dado que en el Informe de Intervención se dice que se incumple la regla del gasto.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (6) excepto la Sra. Magallares Buitrago que se abstiene y la abstención del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

4º. Aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa nº:11 de las Instalaciones Deportivas Municipales.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 625/2014 de fecha 17 de marzo de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al

informe de la Intervención nº 626/2014 de fecha 17 de marzo de 2014, en relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 11 de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente de la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa nº 11 de las Instalaciones Deportivas Municipales, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

La Sra. Alcazar Jiménez, concejal del PSOE, dice que su grupo votará a favor porque es una demanda de los usuarios y solicita que se estudie la posibilidad de extender esa medida a otras actividades.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, contesta que en las restantes actividades deportivas el importe de las tarifas es sensiblemente inferior y sigue siendo trimestral y que el pago en las restantes actividades es mensual.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7), del Grupo Municipal de PSOE (4) y del Grupo Municipal UPyD (2) y la abstención, del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

5º. Aprobación, si procede, del nombramientos para la Mancomunidad del Este y en la Junta de Compensación del Sector XXIII.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Revisados los nombramientos de Don Enrique Alcorta Mesas como:

- Suplente del Alcalde-Presidente en la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Este.
- Representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación del Sector XXIII.

Visto el Decreto nº 2227/2013, de 30 de diciembre de 2013, por el que se revocan las competencias delegadas en el Sr. Alcorta Mesas, así como la de todas las representaciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en órganos colegiados.

Siendo necesario proceder al nombramiento de aquellas representaciones que ostentaba el Sr. Alcorta Mesas, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Designar SUPLENTE del representante titular de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Este, a Doña Victoria Algobia Soria.

SEGUNDO. Designar a Don Julio Sanchez Alarilla, REPRESENTANTE de este Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación del Sector XXIII y SUPLENTE a Doña M^a José Soria Hurtado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Este y a la Junta de Compensación del Sector XXIII».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (6) excepto la Sra. Magallares Buitrago que se abstiene y la abstención del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

6º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por IU-LV contra las subidas de la tarifa eléctrica y el recibo de la luz.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El gobierno de Rajoy está acometiendo una nueva reforma energética que entre su primeros efectos de cara al consumidor doméstico se encuentran las continuas subidas del precio de la luz: en enero del pasado año subió un 3%, en julio lo hizo un 1,2% en agosto un 3,2%, en octubre un 3.1%. Y ahora en febrero acaba de subir un 2,3; es decir en poco ms de un año la luz ha subido un 12,8% (y en el último decenio un 70%) convirtiendo a la electricidad doméstica española en luna de las tres ms caras de toda Europa.

Todas estas subidas se están dando dentro de una profunda crisis económica con unas tasas de desempleo y precariedad laboral nunca vistas en este país, llevando a la pobreza energética a muchos hogares

que ni siquiera pueden encender sus calefacciones para calentarse. Sólo en el 2013 se han producido 1.400.000 cortes de luz por parte de las compañías eléctricas.

En los últimos meses hemos asistido a un sinfín de despropósitos por parte del ministro de Industria, Jose Manuel Soría, en su intento de hacer esta reforma energética, con continuas y mutuas acusaciones entre las grandes compañías eléctricas y el propio ministerio. Llegando a suspender las últimas subastas de luz por considerarías fraudulentas donde actores que no tienen nada que ver con la generación han estado especulando desde su liberalización. A la vez que el ministerio ha subido la parte fija del recibo de la luz (es decir los impuestos) un 40 %, cambiando también el sistema tarifario y llenando aún más de confusión el recibo de la luz

El decreto de medidas urgentes por el que se pretende lograr la estabilidad financiera del sector energético es una continuación de medidas aisladas, de carácter claramente recaudatorio, que no atajan el problema del sistema energético en su conjunto, sino que se centran, fundamentalmente, en el déficit tarifario como única cuestión.

Las consecuencias de esta política del PP tienen que ser siempre asumidas por la parte ms débil de la cadena, por los ciudadanos, los consumidores que ven como el gobierno actual y los anteriores se han inhibido ante las exigencias de las multinacionales del sector que operan en nuestro país.

Por otra parte, esta reforma energética pone en peligro el empleo asociado a la industria de las energías renovables, sector que en España da trabajo a más de medio millón de personas, entre puestos de trabajos directos e indirectos. Llevando a la ruma a muchos pequeños inversores que habían apostado por este sector.

Pedimos al Partido Popular la creación de una comisión de investigación en el Congreso de los Diputados para determinar cuánto cuesta realmente la producción y distribución de la energía eléctrica.

Garantizar el suministro básico a toda La población. Favoreciendo con un IVA reducido a los desempleados, y familias con pocos recursos

IU pretende con esta moción que el Pleno municipal inste al Gobierno central a que en el desarrollo reglamentario del Decreto Ley 9/2013, por el que se acuerdan medidas urgentes para garantizar La estabilidad financiera del sistema eléctrico, se contemple el control de las futuras subidas de la electricidad doméstica, ajustándola, como máximo al aumento del IPC.

Asimismo, que se inste al Gobierno de Rajoy a negociar con el sector de las energías renovables (fotovoltaica, eólica y cogeneración) en el desarrollo de este reglamento, de manera que se haga posible su viabilidad futura, del que dependen miles de puestos de trabajo y son elementos básicos para un desarrollo económico sostenible así como respetuoso con el medioambiente».

El Sr. Alcalde lee el siguiente escrito:

«En relación con la creación de una comisión de investigación para determinar el costo real de la producción y distribución de la energía eléctrica:

El déficit tarifario eléctrico se produce por la diferencia entre los costes reconocidos por la legislación que regula el sector y las tarifas reguladas que pagan los consumidores (peaje eléctrico). Si se quiere actuar sobre este déficit tarifario, lo primero que hay que hacer es cambiar el marco legislativo que lo regula. Para ello el instrumento más adecuado es un proyecto legislativo y no una comisión de estudio.

En relación con petición de garantizar el suministro básico a la población:

El sistema eléctrico garantiza plenamente el suministro a la población de esta energía, no existiendo puntos de desabastecimiento. En cuanto a la regulación del tipo de IVA que se aplique en la factura de la energía eléctrica, de nuevo hay que remitirse a las Cortes, y al marco regulatorio actual del IVA, para que por ley se fije que algunos suministros eléctricos en determinadas condiciones puedan acogerse al régimen reducido del IVA.

En relación con el desarrollo reglamentario del decreto Ley 9/2013:

La propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, va encaminada a medio plazo a un cambio legislativo del marco regulador del sistema eléctrico más ajustado a las fuentes de producción. Habrá que esperar a ver cómo va a desarrollarse esta nueva legislación, y después establecer su reglamentación. No merece la pena desarrollar el actual decreto ley, si se va a redactar una nueva legislación que regule la producción en el Sector.

De ser ciertas las noticias sobre la nueva ley del Sector Eléctrico, en ella se va a estudiar el sistema de ajuste de tarifas eléctricas a los verdaderos costos de producción, así como la aplicación del bono social para las tarifas finalistas de los usuarios.

En relación con la negociación con el sector de las energías renovables:

El Real Decreto Ley 9/2013, ya preveía el premiar la eficiencia y la buena gestión como base para el desarrollo y subvención de las empresas del sector de las energías renovables. Por ello es de suponer que la futura ley del mercado eléctrico haga hincapié en los conceptos de eficiencia y buena gestión para las instalaciones de producción de energías renovables.

Por último no hay que olvidar la necesidad de cumplimiento de los Objetivos Comunitarios Europeos en materia de renovables del 20% en el 2020».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y la abstención del Grupo Municipal del PP (6) excepto la Sra. Magallares Buitrago que vota en contra:

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el PSOE contra la exclusión social y por la revisión de la renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vivimos hoy en un país con unas cifras de pobreza inasumibles que nos deberían escandalizar y que no podemos asumir como algo lógico o razonable, pobreza y exclusión también en los niños y niñas lo cual resulta aun más grave. En la Comunidad de Madrid hay más de 1.200.000 personas que viven una situación de riesgo de pobreza y exclusión, más de 600.000 de ellos están en riesgo extremo. Un 20,4 % de la población se encuentra en situación de riesgo de pobreza y exclusión, en los menores la tasa es del 22,1 %. (Fuente Eurostat, Estrategia Europea 2.020).

En estos duros momentos de crisis, en vez de reforzar los servicios sociales y los mecanismos de lucha contra la exclusión, el Partido Popular está haciendo justo lo contrario, recortando en políticas sociales, en prestaciones sociales como la conocida Renta Mínima de Inserción o las ayudas de emergencia.

Estos recortes resultan inhumanos y absolutamente censurables, pues suponen dejar a la gente sin derechos y sin coberturas, a las puertas de la exclusión no podemos seguir rescatando bancos y dejar a las personas abandonadas a su suerte.

La Renta Mínima de Inserción es un mecanismo que garantiza el derecho de todo ciudadano/a o familia a disponer de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y recibir acompañamiento social. Es la herramienta principal de lucha contra la pobreza y la exclusión social, pero su paralización actual está impidiendo que pueda cumplir su misión. Aumentan las solicitudes en más de un 300% del 2008 al 2012, consecuencia del aumento de la pobreza en los hogares madrileños, disminuyen los recursos y se alargan los plazos. De espera. la RMI es además condición para otros beneficios, como las becas de comedor y últimamente el pago de medicinas, su retraso agrava la situación de exclusión de las personas y las familias, cuanto mayor sea el plazo de espera, peores serán las dificultades a las que tengan que enfrentarse las personas, es intolerable que una familia que está atravesando por un sinfín de dificultades tenga que esperar más de un año para recibir esta prestación, se les somete a un sobre endeudamiento intolerable que agrava su situación. Desgraciadamente para las familias madrileñas, conseguir ser beneficiario del RMI es una carrera de obstáculos y todo tipo de trabas.

El máximo legal es de 3 meses para la tramitación y para que sea eficaz la intervención preventiva, se están incumpliendo de manera abrumadora todos los plazos legales.

Por la RMI en nuestra región a una persona le corresponden 375,50 € Y un tope máximo de 532,51 € para una familia de varios miembros, lo que resulta a todas luces insuficiente para sobrevivir en la Comunidad de Madrid con un coste de vida tan alto. Estamos a la cola de las comunidades autónomas en cuantía de la RMI. La media nacional es de 422,36 €, en Cataluña de 432,70€, en Andalucía de 397,67€, en Extremadura de 399, 38 €, en la Comunidad Valenciana de 385,18 € por ejemplo. La media de la cuantía máxima por unidad familiar es de 645, 60 €, en nuestra Comunidad 532.51 €, de nuevo claramente por debajo de la media. (Fuente: Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad).

Hay que revisar urgentemente las cuantías de la RMI para que permita a las personas y a las familias vivir dignamente y dar cobertura a los gastos más esenciales, hay que establecer un plan de lucha contra la pobreza y la exclusión de manera urgente.

Dice el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Por todo lo cual solicitamos que se adopte el siguiente ACUERDO:

- El aumento de las cuantías de la Renta Mínima de Inserción en nuestra Comunidad para equipararnos al menos a la media de España, hasta 900€ la cuantía máxima por unidad familiar y 600€ la individual.
- El acortamiento de los plazos legales para obtener la RMI en un máximo de 3 meses, como señala la ley y no más de un año como en la actualidad.
- Eliminar la tramitación que hoy se hace en la que si falta algún documento, hay que comenzar el proceso desde el inicio.
- Desarrollar y poner en marcha un plan de choque urgente contra la exclusión social y la pobreza
- Dar traslado del presente acuerdo al gobierno de la Comunidad de Madrid y los grupos políticos con representación en la Asamblea».

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del PP, lee el siguiente escrito:

«En ningún caso el PP responsabiliza a la familia solicitante de que no traigan la documentación. Justo lo contrario. La ley obliga a pedir una documentación, se trabaja con los servicios sociales, que, como bien saben, es la puerta de entrada a la renta mínima., los que desarrollan el expediente y los que lo trasladan a la Dirección General, y se intenta que la documentación vaya completa. El trabajo de los servicios sociales municipales pasa también por hacer el seguimiento de esa familia cada seis meses, la recogida de la documentación lo más completa posible desde el principio para que esa familia, cuando llegue el expediente a la Dirección General, pueda estar en condiciones de que se le valore la concesión de la renta mínima. Lo cierto es que en muchos casos falta documentación que ha de aportar el usuario, como pueden ser los movimientos de la cuenta corriente, si tiene posibles ayudas que recibir. Por ejemplo, hay muchos ingresos de las familias que no se computan a efectos de la concesión de renta mínima; a tercera persona no se computa, con lo cual, los cruces se hacen internamente, pero es cierto que hay una documentación básica que dice la ley y que la Comunidad de Madrid, como gestores -y les recuerdo que el dinero es de los madrileños, no es nuestro-tenemos que gestionar bien. Esto significa que al gestionar bien tienen que cumplir requisitos por dos motivos, que son los importantes: primero, porque es una prestación en la que se entra y se mantiene con carácter indefinido y, por tanto, mientras la necesiten se va a mantener, y en segundo lugar, porque creemos que tenemos que ser rigurosos tanto en agilizar nuestra gestión y hacerla lo mejor posible, pero también en supervisar los requisitos de concesión y en el seguimiento de quienes están recibéndola. La propia Ley de Renta Mínima nos obliga a hacer una revisión de las condiciones que hicieron que esa familia entrara en la renta mínima una vez al año. Lo que se quiere es ayudar a las familias que están en dificultad a que presenten su expediente completo para poder concedérselo lo antes posible.

Los presupuestos del año 2014 en la Comunidad de Madrid son los más sociales de España, con nueve euros de cada diez destinados a ayudar a aquellas familias que más lo necesitan».

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo votará a favor de la moción porque es poco todo el dinero que se pueda a aportar a las familiar en estos tiempos de crisis. Dice

que quiere mostrar su apoyo a los servicios sociales municipales por su trabajo y que es consciente que la decisión última se toma en la Comunidad de Madrid.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y los votos en contra del Grupo Municipal del PP (7):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el PSOE con motivo del 8 de marzo, por la libertad de la MUJER.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Partido Socialista ha conmemorado un año más el día Internacional de las Mujeres en un contexto de retrocesos históricos en materia de derechos y libertades en nuestro país.

En este día, que siempre ha sido un momento de demandas y reivindicaciones para los derechos de las mujeres en todo el mundo, alzamos nuestra voz para denunciar el grave retroceso que supone para los derechos de las mujeres y para la libertad de toda la ciudadanía el anteproyecto de contrarreforma de la ley del aborto presentado el pasado mes de diciembre por el Gobierno del PP.

Un proyecto que pretende la derogación de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobada por el Gobierno socialista en el año 2010. Una ley de Salud Sexual que aborda de manera integral el derecho a la salud sexual y reproductiva, y cuyo objetivo es la reducción del número de embarazos no deseados y por tanto la reducción del número de interrupciones voluntarias del embarazo, a través de la información, la educación y la prevención, en definitiva una ley equilibrada, que garantiza los derechos de autonomía y la libertad de las mujeres.

Todo lo contrario de lo que pretende el anteproyecto de ley del PP, porque con esta contrarreforma eliminan la prevención de los embarazos no deseados, el derecho a tener información y educación sexual en las escuelas y derogan los esfuerzos por establecer estrategias en salud sexual y reproductiva para toda la ciudadanía.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que renuncie a convertir el anteproyecto de ley del aborto en un proyecto de ley, solicitando que el Gobierno no dé ni un paso más en la tramitación de un texto que supone un enorme retroceso para la sociedad española. Pedimos la retirada inmediata de un texto que muchísimas mujeres y también muchos hombres, tanto en España como en Europa, sienten como una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres, a la dignidad de una ciudadanía que hace años ya ganó la batalla de poder elegir.

Existe un sentimiento internacional de que en España se está produciendo no solo un grave retroceso en derechos sociales, sino también un grave retroceso en libertades y derechos civiles, y es ese sentimiento el que se moviliza tanto en nuestras calles como en muchas ciudades y capitales europeas, porque la propuesta

del Gobierno es una propuesta que no encaja en Europa, es una legislación que cercena la libertad de las mujeres, que nos expulsa del ámbito de la Unión Europea, y nos sitúa a la cola de países democráticos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Denunciamos un proyecto legislativo que no sólo aumentará el número de abortos clandestinos sino que aumentará la mortalidad y la pérdida de salud y vida de las mujeres en nuestro país. Un proyecto que aumentará la desigualdad y que volverá a dividir a las mujeres españolas entre quienes se pueden permitir viajar a un país vecino y acceder a un aborto seguro y las que no puedan y se vean obligadas a interrumpir su embarazo en condiciones ilegales y clandestinas, en nuestro país.

En definitiva un anteproyecto de ley innecesario e inoportuno que no responde a ninguna demanda social sino a los intentos del gobierno del PP por contentar a sectores minoritarios y ultraconservadores que tratan de imponer sus dogmas a toda la sociedad, y que no pueden aceptar las cotas de libertad, igualdad y presencia social que han alcanzado las mujeres en nuestro país, gracias en gran medida a las políticas de los gobiernos socialistas, que han hecho de la libertad un patrimonio colectivo que debemos defender ahora más que nunca

También, un año más, debemos llamar la atención sobre la grave situación que vive la lucha contra la violencia de género, porque un año más el Gobierno popular ha reducido los presupuestos para combatirla y sigue dejándola fuera de sus prioridades. Denunciamos que la reducción del presupuesto ya supera el 28% y que las reformas legislativas como la del Código Penal o la Reforma Local, vaciarán de contenido a la Ley Integral y dejará desprotegidas a las víctimas. En definitiva, estamos asistiendo al desmantelamiento por la puerta de atrás de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

La reforma laboral, la crisis y las políticas del PP están mandando a las mujeres de vuelta a casa, como lo demuestra el dato de que por primera vez en más de 30 años la Tasa de Actividad femenina, que siempre había crecido, está descendiendo.

Estamos igual que el 8 de marzo pasado, peor si cabe, porque las mujeres deberían trabajar 82 días más al año que los hombres para poder cobrar la misma retribución anual, porque en España hay 2' 8 millones de paradas, tienen la mayoría de contratos temporales y realizan el 80% del trabajo no remunerado. Esto no es casual, la derecha necesita que las mujeres asuman los servicios que el Estado está dejando de prestar con su política de recortes en la educación, en sanidad y en dependencia, por eso mandan a las mujeres de vuelta al hogar.

Este 8 de marzo el PSOE ha acompañado a la sociedad y a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en toda España. Además, hacemos un llamamiento a los hombres y mujeres de este país, a las instituciones y a las organizaciones para que se sigan sumando a esta conmemoración del Día internacional de las mujeres 8 de marzo de 2014, Día Internacional de las Mujeres en los próximos años».

La Sra. Alcazar Jiménez, concejal del PSOE, dice que su grupo apoyará la moción del punto siguiente pero que es una moción que no se corresponde con la realidad social.

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que en la comisión de portavoces se mencionó el hecho de por qué en pleno siglo XXI hacía falta traer manifiestos de esta índole y esa afirmación partió del grupo de gobierno, pero está claro que se traen porque ustedes están quitando la libertad a las mujeres.

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del PP, dice que ella, como mujer cree que se ha avanzado muchos en las políticas sobre la mujer, que no se considera inferior a nadie y que la moción es leonina.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y los votos en contra del Grupo Municipal del PP (7):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

9º. Aprobación, si procede, de la declaración institucional aprobada por la FEMP con motivo del 8 de marzo.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de marzo de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de nuestro país trabajan diariamente para generar altos niveles de empleo, productividad y cohesión social, acorde con la estrategia de crecimiento de la Unión Europea para la próxima década.

Queremos que España posea una economía inteligente, sostenible e integradora, y consideramos que sólo alcanzaremos el nivel deseado de desarrollo si construimos una sociedad igualitaria, sin discriminaciones ni prejuicios relativos al género, y libre de violencia contra las mujeres. No se puede hablar de avances y crecimiento cuando en una sociedad se convive con manifestaciones de discriminación, de injusticia y maltrato a las mujeres, que son la máxima expresión de discriminación por razón de género y de no garantía del principio de igualdad de trato y de oportunidades.

En los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares integrados en la FEMP la igualdad, la no discriminación y la lucha contra la violencia de género, son principios básicos de actuación, y figuran como tal en los acuerdos aprobados por la Asamblea General, haciendo llegar a las entidades locales españolas programas de sensibilización, formación, visibilización de buenas prácticas, así como la prestación de servicios para víctimas de violencia de género.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares integrados en la FEMP, manifiestan su voluntad de continuar impulsando un cambio en las relaciones de género para conseguir un equilibrio justo en los roles, sólo factible a través de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. De ahí, la importancia de la intervención de todos los actores sociales a la hora de promocionar y extender las medidas de apoyo a la conciliación y entre ellas una racionalización de horarios que impulse la conciliación entre vida personal, laboral y familiar, para avanzar hacia una sociedad más equilibrada y justa.

Partimos del convencimiento que esta es la línea a seguir para avanzar en la construcción de una sociedad justa e igualitaria que cuenta con la participación de la mujer en todos los niveles de la vida pública, y seguiremos trabajando desde la responsabilidad y la coordinación entre todas las instancias, prestando apoyo a todas las entidades locales, y realizando un esfuerzo especial para llegar a los municipios más pequeños. En este camino necesitaremos la colaboración de todas y todos».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal UPyD (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 303/2014 al 511/2014.

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Dación del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual correspondiente al 1º T/2014

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual correspondiente al 1º T/2014, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 2011, estableció número, características y retribuciones del personal eventual, fijándolo en 1.

Ahora, el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en su número 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en su número 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los números 5 y 6 del mismo artículo se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

En vista de lo anterior, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO.- Ordenar la publicación del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2014, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el siguiente detalle:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio			
Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno de 30 de junio de 2011	Decreto 1723/2011, 17 de junio	Periodista
Funciones		Asignación	Retribuciones anuales
Responsable de comunicación, prensa e información, y supervisión revista y web municipales		Asignado a Servicios Generales: Alcaldía	32.526,00 €

SEGUNDO.- A la vista del número, características y retribuciones del personal eventual existente en este Ayuntamiento, informar al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, y que a tenor del su número 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual».

El Pleno se da por enterado

2º.- Asuntos de urgencia

2.1.- Moción de todos grupos municipales sobre nombramiento hijo predilecto a Enrique Alcorta Martín y denominación de edificio municipal como Adolfo Suarez

A propuesta de todos los grupos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Ser.s Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (7);, del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal UPyD (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

«Primero. Se propone iniciar el procedimiento para nombrar Hijo Predilecto de Velilla de San Antonio, a título póstumo, al doctor don Enrique Alcorta Martín.

Segundo. Se propone iniciar el procedimiento para modificar el nombre de la Sala Municipal de Exposiciones, ubicada en la calle Mayor, que pasaría a llamarse Sala de Exposiciones Adolfo Suárez».

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del PSOE, dice que su grupo no tienen ningún inconveniente respecto de la primera parte de la moción, pero que respecto de la segunda tienen su punto de vista sobre poner el nombre de figuras políticas contemporáneas a edificios. Que las calles, edificios, parques, etc... están dedicados a personas de Velilla don relevancia como en el caso del campo de fútbol y que debería seguirse en esa línea. Dice que reconocen la trayectoria política de Adolfo Suarez por su labor en la llegada de la democracia pero que los edificios no deben tener el nombre de políticos sino que es mejor que sean de vecinos de Velilla.

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que está de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del PSOE.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo pensaba que había unanimidad y que si no la hay su grupo no aprobará la moción.

El Sr. Chamón López, portavoz de UPyD, que le parece bien lo que dice el portavoz de PSOE pero que en el caso de Adolfo Suarez es loable la moción por lo que hizo por la democracia y que se trataría de una excepción y solicita que se guarde un minuto de silencio en memoria de las dos personas.

Tras debatir la propuesta del Sr. Chamón López, el Sr. Alcalde, solicita que se guarde un minuto de silencio en memoria de D, Enrique Alcorta Martín y de D. Adolfo Suarez González.

Terminado el minuto de silencio se procede a la votación de la moción, votándose separadamente cada uno de los puntos.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7): Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2), del grupo municipal de IU-LV (1) y del Grupo Municipal UPyD (2):

- Iniciar el procedimiento para nombrar Hijo Predilecto de Velilla de San Antonio, a título póstumo, al doctor don Enrique Alcorta Martín.

Por otra parte, el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7) y del Grupo Municipal UPyD (2) y la abstención del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

-Iniciar el procedimiento para modificar el nombre de la Sala Municipal de Exposiciones, ubicada en la calle Mayor, que pasaría a llamarse Sala de Exposiciones Adolfo Suárez».

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Montes López, concejal de IV-CC, dice que el 27 de diciembre pasado se aprobó el plan definitivo para el sector XVII pero los terrenos han pasado a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y cree que no se va a hacer nada por lo que pregunta durante cuánto tiempo debe estaría vigente el Plan.

El Sr. Alcalde le responde que 3 y que cree que debe haber una año de prórroga.

El Sr. Montes López pregunta si eso significa que podría modificarse el plan si no se cumple.

El Sr. Alcalde responde que cree que sí pero que debería confirmar esta afirmación.

3.2.- El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, pregunta si la Sareb se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento en relación con los terrenos que ha asumido en diversos sectores.

El Sr. Alcalde contesta que se está a la espera de ello que la Sareb sabe la situación del sector XVII y que, según el arquitecto municipal, el plazo está próximo a expirar y que si no sucede el Ayuntamiento se pondrá en contacto con ella.

3.3.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, dice que el movimiento del 15 M se ha dirigido al Ayuntamiento y a todos los grupos políticos quejándose de que no se cumplen los acuerdos adoptados por el Peno y de que la oposición no ha comprobado su cumplimiento. Pregunta que ha pasado con las mociones sobre la dación en pago y sobre la modificación de la ley hipotecaria. Dice que si no se cumplen como las que su grupo ha presentado sobre el inventario o la transparencia.

Pide que vista la respuesta del Sr. Alcalde sobre un pago a justificar de que eran bolígrafos BIC que es una falta de respeto, pide que se haga un inventario del material informático ya que parece que el pago a justificar era para la compra de un ordenador.

El Sr. Alcalde le responde que le preguntó por un pago a justificar y que no podía saber en ese momento de qué clase de material informático se trataba porque firma muchos decretos, que la respuesta fue una broma. Que el pago era de un ordenador y que se compraría porque era necesario. Que los pagos a justificar se acompañan de informes de tesorería y de intervención sobre la procedencia del pago.

Dice el Sr. Alcalde en relación con el inventario que es una tarea ardua e importante, que lo ha visto con los encargados de su elaboración y que se acometerá cuando se pueda realizar completamente.

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que las mociones que aprueba el Pleno se cumplen dentro de las posibilidades del Ayuntamiento. Que sobre el tema de los desahucios ha habido reuniones con los afectados y con la oficina del consumidor y que nadie ha venido al Ayuntamiento a pedir ayuda. Que el Ayuntamiento ha trabajado y se ha informado y se ha comprobado que no es necesaria una oficina especial porque se les atiende en el Ayuntamiento.

El Sr. Montes López, concejal de IVCC, dice que su grupo hace un seguimiento sus mociones con asesores económicos y jurídicos que le han informado sobre el tema de las bonificaciones en el IBI y que el Ayuntamiento le ha facilitado todos los datos. Que en este Ayuntamiento dadas las dimensiones del municipio no parece que sea necesaria una oficina especial de atención a los afectados.

El Sr. Benito Gómez dice que tiene dos notas de prensa de UPyD en las que denuncia un pacto oculto del PP con IULV y IVCC, así como sobre el coste de las obras que ha llevado a la fiscalía. Dice que se acusa de pactar con el PP, pero que han votado mociones con el PSOE y con UPyD. Que si tuvieran un pacto lo traerían al Pleno.

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del PP, pregunta si cuando dice en la prensa que deberían pedirse responsabilidades de los empleados municipales implicados en el pago de las obras tiene nombres y apellidos.

El Sr. Chamón López dice que se trata de un artículo redactado por la periodista y no declaraciones suyas. Que lo que dijo aparece entrecomillado Que hubo un error en el artículo y así se os transmitió al Sr. Alcalde y que lo intentó corregir.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de todo lo cual, yo como secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario